



Asesoría Integral
de Empresas

NODA ASESORES

Estimados clientes

Anoche se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En su artículo 10, determina las Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, que es donde encontramos la información que afecta a las empresas.

En el punto 1 suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. **Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.**

Además puntualiza en su **punto 2** La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida deberá ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos.

En todo caso, se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.

Por lo tanto todos los comercios: tiendas de ropa, ferreterías, artículos de hogar, muebles, bazares, tiendas de complementos, joyerías, perfumerías, tiendas de zapato, etc, que tengan local permanecerán cerrados hasta el final de las medidas.

En el **punto 4** Suspende las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio. El decreto autoriza la apertura de los bares y restaurantes de los hoteles y pensiones para el atendimento exclusivamente de sus huéspedes.

Las demás actividades tales como talleres mecánicos, profesionales: fontaneros, electricistas, constructores, arquitectos, aparejadores, abogados, productores de productos alimenticios, mayoristas de productos de alimentación y limpieza, agricultores, ganaderos, taxis, servicios de transporte de viajeros y mercancías, pueden realizar su actividad sin restricción alguna, respetando la lógica y las medidas generales contra el contagio.

A partir del lunes, telefónicamente y por correo electrónico atenderemos todas sus dudas sobre las medidas que se tengan que tomar en cuanto a empleados, fiscalidad, ayudas...

Le recordamos que la asesoría permanecerá cerrada durante estos 15 días de aplicación del estado de alerta y no atenderá de manera presencial.



Asesoría Integral
de Empresas

NODA ASESORES

ANEXO 1

PERMITIDA APERTURA

- 4711.- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
- 4721.- Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
- 4722.- Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
- 4723.- Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
- 4724.- Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
- 4725.- Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados
- 4726.- Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
- 4729.- Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados
- 4730.- Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
- 4741.- Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
- 4742.- Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- 4743.- Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
- 4762.- Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
- 4773.- Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
- 4774.- Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
- 4775.- Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
- 4776.- Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
- 4791.- Comercio al por menor por correspondencia o Internet



Asesoría Integral
de Empresas

NODA ASESORES

SE PERMITE LA APERTURA DEL RESTO DE ACTIVIDADES QUE NO SON COMERCIOS MINORITA.

NO PERMITIDA APERTURA

- 4532.- Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
- 4719.- Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
- 4751.- Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
- 4752.- Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
- 4753.- Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
- 4754.- Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
- 4759.- Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 4761.- Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
- 4763.- Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
- 4764.- Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
- 4765.- Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
- 4771.- Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
- 4772.- Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
- 4777.- Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
- 4778.- Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
- 4779.- Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
- 4781.- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
- 4782.- Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
- 4789.- Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
- 4799.- Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos